

Oyuelos

¶

Indumentaria de los Pueblos que se acuerda en la Corte  
y donde se establecen sus tierras, autorizadas y establecidas  
que habitan en el Reino de Nuestro Señor Jesucristo.

**D**e deseosa la Real Junta general de Comercio y Moneda de fomentar las manufacturas, é industria de estos Reynos, y necesitando para ello informes puntuales de los establecimientos de esta clase que haya en cada Pueblo, me previene que la instruya sobre este asunto, por lo respectivo á esta Provincia, á cuyo fin dirijo á Vms. la adjunta razon para que con arreglo á ella, y tomando las noticias que les parezcan convenientes, me informen sobre todos los particulares que contiene, dándome puntual noticia de las fábricas y demás manufacturas que haya en cada Pueblo de esta Universidad y Tierra, añadiendo las trabas ó estorbos que impidan su propagacion y aumento; en inteligencia de que teniendo yo que dar estas noticias en principios del año próximo y siguientes á aquel superior Tribunal, espero que Vms. me las remitan sucesivamente sin el menor atraso, por lo mucho que importa, sin perjuicio de dirigir-

me

me al mismo tiempo todos los Pueblos el Estado anual de frutos y manufacturas, á cuyas Justicias encargarán Vms. le formen con la mayor integridad, por haberse notado en los hasta aquí remitidos varias ocultaciones y diminuciones: y de quedar Vms. enterados espero el correspondiente aviso.

Dios guarde á Vms. muchos años. Segovia 31  
vysal sup año de Agosto de 1797. = Joaquin de Orovio. = Señores  
y Señoras Procuradores Generales de la Universidad y Tierra  
de Segovia. =

*Razon de los particulares sobre que pide informe  
la Real Junta de Comercio.*

Quantas Fábricas hay en cada Pueblo de texidos anchos y angostos de lana , lino y cáñamo , con distincion de clases desde la mas inferior hasta la mas superior.

Las de cordelería de todas suertes.

Las de curtidos de todas clases , como corregel ó suela á la Irlan-  
desa , suela de la tierra , cordobanes , cabras , antes , baquetas , ba-  
danas , becerros , pergaminos y demás.

Las de loza fina y vasta.

Las manufacturas de esparto.

P R E V E N C I O N E S.

En cada clase de género se ha de explicar el número de telares ó  
artefactos , y gentes que ocupan , con la cantidad de piezas que se  
labraren al año por número , peso y medida , segun sus clases , y las  
fábricas de alguna consideracion se expresará el nombre del dueño.

Número de tintes , expresando los colores regulares que se dan,  
y si para los azules usan de tinas ó tinacos , y si se hace uso de la  
yerba que llaman pastel , y la orchilla.

El de batanes , si son de agua ó de caballerías.

El de prensas de madera , de hierro , ó de bronce.

Así mismo se especificará qualquiera ramo de industria , de los  
que no comprende esta razon , ó producciones útiles al Comercio y  
Fábricas , especialmente el Zumaque , Rubia , Grana-kermes , Gra-  
nilla que llaman de Abiñon , Gualda , Pastel , &c.